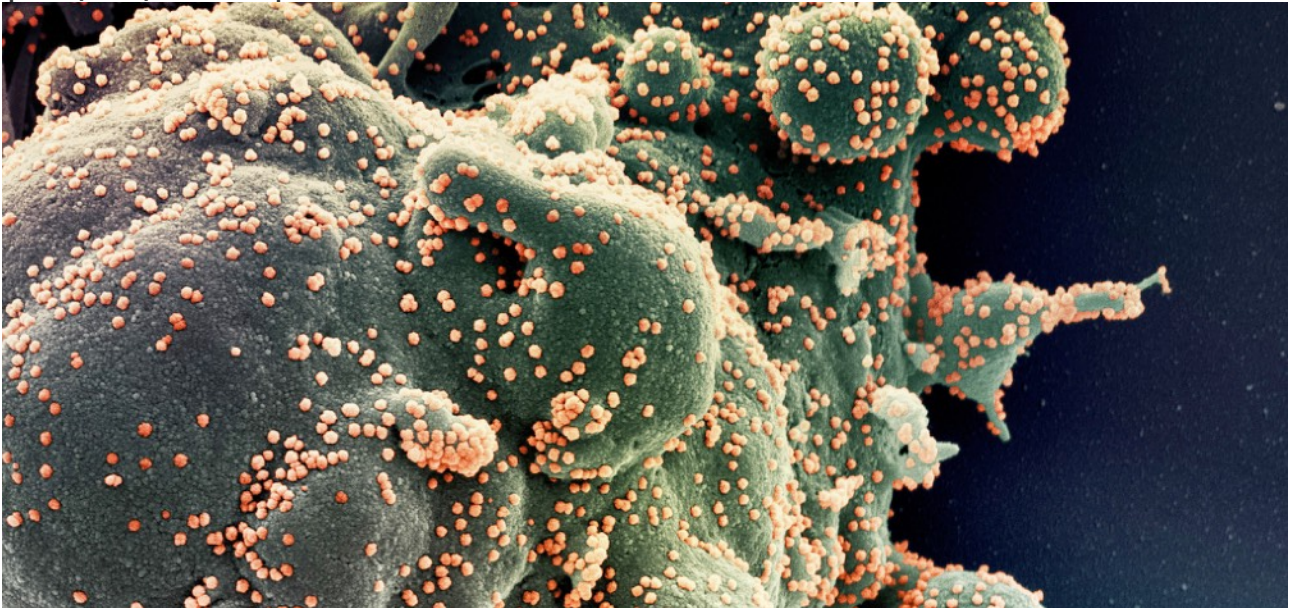


# Otros 30 centros se suman al diagnóstico con PCR de la COVID19

| 02/05/2020 |



*Micrografía electrónica de coronavirus SARS-CoV-2 infectando una célula (NIAID-NIH).*

Las comunidades autónomas podrán contar con 30 nuevos laboratorios de centros de investigación y universidades para realizar pruebas de PCR para el diagnóstico de COVID-19. Con los 24 que ya habían sido validados por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII), ya son 54 los laboratorios que se ponen a disposición para realizar estas pruebas, que determinan si una persona está infectada o no con coronavirus.

Se ha establecido un nuevo procedimiento para el proceso de nuevos centros colaboradores. Los centros de investigación y universidades -tanto públicos como privados- que disponen de capacidades para realizar pruebas PCR de COVID-19 deben enviar una Declaración Responsable al Ministerio de Ciencia e Innovación, en la que informan de que cumplen una serie de requisitos de bioseguridad, medios técnicos y personales.

De esta manera, la validación ya no corre por cuenta del ISCIII, sino que son las comunidades autónomas, en coordinación con el Ministerio de Ciencia, las que gestionan el proceso y confirman que cuentan con su apoyo y les suministran las muestras para realizar las pruebas y el proceso de validación. Este nuevo procedimiento

sigue abierto para que nuevos laboratorios que cumplan con los requisitos necesarios se sumen a los 54 ya 'activados'.

Los 30 nuevos centros que se han sumado a los 24 ya existentes se pueden consultar [en esta noticia del Ministerio de Ciencia e Innovación](#).

## Requisitos que deben cumplir los centros

Los requisitos para que los centros colaboren en la realización de pruebas de PCR para el diagnóstico de COVID19 son los siguientes, tal y como recuerda el ministerio.

- Disponer de personal formado en técnicas de biología molecular.
- Tener capacidad para trabajar con muestras infecciosas de nivel 2, cabina de bioseguridad y equipos adecuados.
- Disponer de capacidad para producir reactivos de inactivación.
- Manejar técnicas de extracción por medios propios que no resten capacidades a los centros hospitalarios.
- Poder realizar PCR por medios propios o mediante kits comerciales.
- Tener personal capacitado para validar informes de análisis clínicos; caso de no disponer de este servicio, la validación la realiza un hospital, personal sanitario o los servicios de salud pública de la comunidad autónoma.